

Vistos y considerando:

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Mauricio Morales Aguirre en contra de la lista a Directiva comunal de Lo Barnechea encabezada por el camarada Cesar Guzmán Fernández y los descargos efectuados por la lista impugnada dentro del plazo fijado, se resuelve:

NO HA LUGAR a la impugnación presentada, toda vez que la norma que se invoca para sustentar la pretensión formulada por el impugnante, dispone que la obligación del militante con el nivel territorial respectivo, está referido a un miembro de directiva, lo que no ocurre en la especie.

AUTORIZESE el reemplazo ofrecido al evacuar traslado, asumiendo en consecuencia como candidata a Vicepresidenta Comunal de Lo Barnechea, la camarada María Cristina Meneses Espinoza Rut: 7.810.765-0, modificación que deberá ser materializada por la Secretaría Nacional del PDC.

En consecuencia, declárese como válida la inscripción de la lista postulante a Directiva comunal de Lo Barnechea, encabezada por el camarada Cesar Guzmán Fernández, con expresa obligación de efectuar de forma inmediata el reemplazo indicado.

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes de la comuna respectiva.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 28 de noviembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, José Miguel Donoso Trigo, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Antonio Saavedra Veas, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

